

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 81

Rechaza Recurso de Reposición o Reclamo Presentado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Carrera de Ingeniería Civil Química

En la sesión N° 253 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 17 de diciembre de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la ley 20.129, que encomienda a la Comisión pronunciarse sobre la acreditación de los programas de pregrado de las instituciones autónomas, en el caso previsto en el artículo 31°;
- b) Que, para hacer efectivo el reclamo indicado en la letra precedente, resulta aplicable el artículo 59°, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición;
- c) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N° 441 (bis) de la CNAP, sobre la "Presentación del Recurso de Reposición", vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.129;

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo N° 43, de fecha 8 de abril de 2009, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Ingeniería Civil



Química impartida por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;

- b) Que, con fecha 29 de mayo de 2009, la institución individualizada en el numeral anterior interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición o reclamo en contra del Acuerdo N° 43, ya mencionado;
- c) Que, la Comisión, con fecha 17 de diciembre de 2009, en sesión N° 253 analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la recurrente, y

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La Universidad, en el recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 43, de 8 de abril de 2009, expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación:
 - El perfil de egreso de la carrera ha sido objeto de análisis y perfeccionamiento en dos oportunidades fruto del primer proceso de acreditación y como parte del proyecto MECESUP de innovación curricular, utilizando como insumos el resultado de encuestas a empleadores y exalumnos. Además se cuenta con el aporte permanente de 2 profesores jerarquizados que integran el Consejo de Escuela cuya carrera profesional la han realizado en el medio externo. Asimismo existe una interacción y aporte constante del Centro de Ex-alumnos y su comisión académica. Todo lo anterior ha permitido establecer directrices para los lineamientos de la Unidad, congruente con las nuevas tendencias de la ingeniería química y en general de la educación terciaria.
 - De acuerdo al plan de mejoramiento del proceso de acreditación 2004 y por el plan estratégico de la unidad 2005 – 2008, una de las dos líneas de acción para el mejoramiento del plan de estudios fue la revisión del plan de estudios y perfil de egreso. Este proceso es conducido con apoyo del proyecto MECESUP de innovación curricular, el cual permite profundizar el rediseño curricular bajo un

sistema basado en competencias. Paralelamente se actualizaron las asignaturas del plan curricular existente basado en objetivos, por lo que los programas vistos por el comité de pares no exhiben conexión explícita con las competencias declaradas en el perfil.

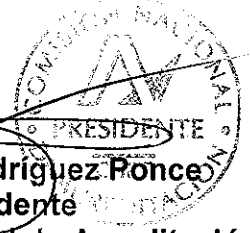
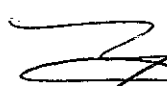
- El nivel de vinculación se ve reflejado en un alto índice de memorias, prácticas e investigaciones desarrolladas junto al sector productivo, ha sido fruto de políticas claras en esta dirección, tales como:
 - Fomento del desarrollo de memorias e investigaciones con sector productivo.
 - Desarrollo de prácticas industriales.
 - Fomento de integración de profesionales a asignaturas optativas.
 - Incremento de recursos para la visitas industriales.
 - Desarrollo permanente de charlas y clases magistrales realizadas por profesionales.
- Respecto a la insuficiente cantidad de docentes, se expresa que si bien es posible observar un número reducido, se destaca el esfuerzo realizado entre los años 2005 y 2008 para disminuir la carga académica por medio de la contratación de profesores de planta. Esto, además del incremento del número de profesores externos contratados semestralmente que refleja hoy una disminución real de 29% de la carga respecto al año 2005 y de un 36% de reducción para el segundo semestre del año 2009
- El proceso de autoevaluación contó con la participación de todo el cuerpo docente. Permitió identificar debilidades a cada criterio de evaluación en base a una mirada crítica de las evidencias constatadas. Además se incluyó un análisis crítico de las acciones realizadas para cumplir los planes de mejora del proceso de acreditación anterior y del plan estratégico '05 – '08.
- El plan de mejoramiento entregado muestra claramente las debilidades detectadas en el proceso, además incluye aspectos pendientes del proceso de acreditación anterior, establece lineamientos, plazos y objetivos claros de las acciones emprendidas. Si bien, no presentan indicadores de logro ni recursos requeridos, estos se definirán en el Plan Estratégico 2010 – 2014.



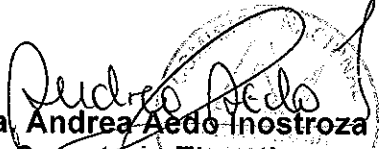
- b) Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y de los antecedentes correspondientes al Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 43, del 8 de abril de 2009, considera que éstos no entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN RESUELVE:

Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para su carrera de Ingeniería Civil Química, en contra del Acuerdo N° 43, de fecha 8 de abril de 2009.



Sr. Emilio Rodríguez Ponce
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Sra. Andrea Aedo Inostroza
Secretaría Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación